



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00661255--UNC-ME#FP

VISTO

La solicitud presentada por la Profesora Daniela Alejandra Ataide Cabral para la incorporación como docente regular en el cargo de Profesora Asistente dedicación semiexclusiva en la cátedra Psicología y Derechos Humanos, en el marco de la OHCS 02/17 que establece las pautas para la incorporación de docentes interinos que cumplan con lo establecido en el artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios al cual adhiere la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que la RHCS 1558/24 amplía la RHCS 181/23, que aprueba el Comité Evaluador de Ciclo Final de la convocatoria 2021, y autoriza de manera excepcional a evaluar a la docente en el marco de la OCHS 02/17.

Que el Comité Evaluador de Desempeño Docente Ciclo Final designado por RHCS-2023-181-E-UNC-REC y RHCD-2022-139-E-UNC-DEC#FP, ha emitido su dictamen con respecto a la evaluación de la actividad académica en base a los informes, antecedentes y resultado de la entrevista de la postulante, obteniendo la calificación de no satisfactorio (en el marco del reglamento de evaluación docente por Art. 73).

Que este dictamen fue notificado a la docente según consta en orden 12 (22/09/2025).

Que el Art. 13 de la OHCS 02/17 establece que *“Cuando la evaluación sea “no satisfactoria”, el docente será evaluado nuevamente en un plazo de dos años. (...), el profesor deberá presentar una propuesta detallada para superar las falencias”*.

Que la docente presentó en tiempo y forma el plan de mejoras para superar las observaciones realizadas (orden 13), por lo cual corresponderá la aplicación del mismo Art. 13 de la OHCS 02/17, que continúa diciendo: *“Una vez superado los dos años, el docente será evaluado nuevamente y su evaluación deberá ser “satisfactoria”. En este supuesto será designado por tres años”*.

Por ello, en la sesión del día de la fecha y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Tomar conocimiento y elevar al H. Consejo Superior las presentes actuaciones del Comité Evaluador de Desempeño Docente Ciclo Final.

Artículo 2º: Elevar al H. Consejo Superior el plan de mejoras presentado por la docente y, conforme a la calificación no satisfactorio y de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la OHCS 02/17, no designar profesora regular a la Profesora Daniela Alejandra ATAIDE CABRAL (Legajo 43225) en el cargo de Profesora Asistente dedicación semiexclusiva en la cátedra Psicología y Derechos Humanos.

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, elevar al H. Consejo Superior para su aprobación, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.